PROCESO COMPETITIVO No. MI-SG-RE-COV-006-2026
CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
SEGÚN DECRETO 092 DE 2017

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JÓVENES A LO BIEN", ORIENTADA AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA, DIRIGIDAS A JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACTA N° 006 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026"

AVISO DE CONVOCATORIA
A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Isnos.

ISNOS – HUILA
2026

I. Introducción

El Municipio de Isnos pone a disposición de los interesados el Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JÓVENES A LO BIEN", ORIENTADA AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA, DIRIGIDAS A JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACTA N° 006 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026"**

Los estudios y documentos previos, Análisis del sector, presupuesto y certificado de disponibilidad presupuestal, así como los demás anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos del Decreto 092 de 2017.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Isnos invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **PROCESO COMPETITIVO No. MI-SG-RE-COV-006-2026;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Isnos, por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Isnos debe responder las comunicaciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Descripción del bien o servicio.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “JÓVENES A LO BIEN”, ORIENTADA AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA, DIRIGIDAS A JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACTA N° 006 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026.

El objeto del proceso de selección está codificado en los siguientes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

80111701	Servicios de contratación de personal
85121608	Servicios de psicología
93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

IV. Descripción de la necesidad y alcance.

La Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general, la protección de los derechos fundamentales y la garantía de condiciones que permitan el desarrollo integral de las personas. En este sentido, el artículo 2º de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De manera particular, el artículo 44 Superior reconoce los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura y la recreación, estableciendo expresamente que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás. Esta disposición impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistir y proteger a esta población frente a cualquier forma de abandono, violencia física o moral y frente a aquellas situaciones que puedan comprometer su desarrollo integral.

A su vez, el artículo 45 de la Constitución dispone que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, correspondiendo al Estado y a la sociedad garantizar su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En materia de salud, el artículo 49 Superior establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, así como establecer las políticas para la prestación de los servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Esta obligación adquiere especial relevancia cuando se trata de acciones de promoción y prevención dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y orientada al cumplimiento de los fines estatales. En concordancia, los artículos 311 y 315 superiores reconocen al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y atribuyen al alcalde, entre otras funciones, la de conservar el orden público en el municipio y actuar como primera autoridad de policía.

La convivencia pacífica, la seguridad y la preservación del orden público constituyen condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos y libertades. Conforme a esto, Los alcaldes, en su condición de primera autoridad de policía, tienen responsabilidades constitucionales relacionadas con la garantía de la convivencia y la seguridad dentro de su jurisdicción.

Por lo anterior, la implementación de acciones preventivas frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en población adolescente y joven no constituye una actuación aislada de la Administración Municipal, sino una medida orientada al cumplimiento de sus deberes constitucionales de protección integral, prevención de riesgos, promoción de la convivencia y garantía de condiciones de seguridad para la comunidad.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido un conjunto de disposiciones orientadas a la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a la prevención de conductas que puedan afectar la seguridad, la convivencia ciudadana y la salud pública.

En primer lugar, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, establece como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Asimismo, desarrolla el principio del interés superior y establece obligaciones especiales de protección frente a situaciones que puedan afectar su integridad y desarrollo.

Dentro de este marco, la Ley 1098 de 2006 contempla obligaciones relacionadas con la prevención del tráfico y consumo de sustancias psicoactivas dentro de los establecimientos educativos, así como el fortalecimiento de las capacidades de las familias para prevenir factores de riesgo relacionados, entre otros, con el consumo de sustancias psicoactivas.

Igualmente, la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y establece el marco institucional para garantizar el

ejercicio de sus derechos, su participación y el desarrollo integral de la juventud. En consecuencia, las acciones públicas dirigidas a la población joven deben orientarse a la prevención de situaciones que puedan afectar su proyecto de vida, su participación social, su bienestar y su desarrollo integral.

De igual manera, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece instrumentos para prevenir y corregir comportamientos que afectan la convivencia y contempla medidas especiales de protección de niños, niñas y adolescentes. Dentro de las conductas reguladas se encuentran aquellas relacionadas con permitir, inducir o facilitar el acceso de menores de edad a actividades relacionadas con bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, así como inducirlos a su consumo.

A su vez, la Ley 2000 de 2019 modificó disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Código de Infancia y Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad, reforzando el deber estatal de proteger los entornos donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes.

En materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Decreto 2615 de 1991, compilado posteriormente en el Decreto 1066 de 2015, establece la organización y funcionamiento de los Consejos de Seguridad y de los Comités Territoriales de Orden Público, así como los instrumentos y mecanismos de coordinación institucional relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana.

En este contexto se encuentran los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, cuyos recursos deben orientarse a financiar programas y proyectos destinados a atender las necesidades de seguridad y convivencia, de acuerdo con las prioridades definidas en los instrumentos territoriales correspondientes.

El propio proyecto formulado por el Municipio denominado “Campañas de prevención al tráfico o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas dirigidas a jóvenes y adolescentes” y que se encuentra anexo al presente proceso, identifica como fundamento normativo, entre otras disposiciones, el Decreto 2615 de 1991, el Decreto 1066 de 2015, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1622 de 2013, la Ley 1801 de 2016, la Ley 1885 de 2018, la Ley 2000 de 2019 y la Ley 2197 de 2022, vinculando la intervención propuesta con las políticas de seguridad, convivencia y protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

De manera concordante, la Ley 2197 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, reconoce la importancia de los

instrumentos territoriales para la gestión de la seguridad y convivencia, dentro de los cuales adquieren especial relevancia los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

Así, las acciones de prevención, sensibilización y formación dirigidas a jóvenes y adolescentes frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas resultan compatibles con las competencias municipales en materia de seguridad, convivencia, prevención y protección integral de la población menor de edad.

Por su parte, en la Sentencia C-127 de 2023, la Corte Constitucional analizó disposiciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas en determinados espacios públicos y resaltó la necesidad de considerar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como los principios de prevención y precaución cuando puedan existir riesgos para sus derechos fundamentales. La Corte reconoció que la protección de los menores frente a entornos de riesgo constituye una finalidad constitucionalmente legítima, aunque las medidas estatales deben respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Este precedente resulta especialmente relevante para el presente proceso, pues evidencia que la actuación estatal frente al fenómeno de las sustancias psicoactivas no debe limitarse a acciones represivas o de control, sino que debe comprender también medidas preventivas orientadas a reducir los factores de riesgo y proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Asimismo, en la Sentencia T-004 de 2024, la Corte Constitucional destacó que el consumo de sustancias psicoactivas tiene especial incidencia en los niños, niñas y adolescentes y que las instituciones educativas y las autoridades tienen deberes de prevención, acompañamiento y protección frente a los riesgos asociados a dicho fenómeno. La Corte resaltó que el consumo de sustancias psicoactivas constituye un asunto que involucra la salud pública y el desarrollo integral de esta población.

De igual manera, en la Sentencia T-530 de 2024, la Corte Constitucional reiteró que la convivencia pacífica constituye uno de los fines esenciales del Estado y que corresponde a las autoridades territoriales, especialmente a los alcaldes, desarrollar actuaciones dirigidas al mantenimiento del orden público y la convivencia en sus respectivas jurisdicciones.

En consecuencia, la jurisprudencia constitucional permite sustentar que las actuaciones municipales encaminadas a prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, fortalecer factores protectores, promover entornos seguros y generar procesos de

sensibilización con adolescentes, jóvenes, familias y comunidades educativas, constituyen mecanismos legítimos de intervención preventiva y materializan los deberes constitucionales de protección integral, prevención y garantía de la convivencia.

En el Municipio de Isnos – Huila se ha identificado la necesidad de fortalecer las acciones institucionales de prevención frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta las situaciones advertidas por la Administración Municipal y documentadas en el proyecto denominado “Campañas de Prevención al Tráfico o Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Dirigidas a Jóvenes y Adolescentes”.

De acuerdo con el proyecto formulado por la Administración Municipal, en el territorio se presentan situaciones relacionadas con el consumo de sustancias en diferentes escenarios, identificándose además factores que pueden incidir negativamente en la seguridad, convivencia y bienestar de la comunidad. El proyecto señala que las acciones preventivas se requieren con especial énfasis en la población estudiantil de las instituciones educativas del municipio y plantea una intervención dirigida tanto a los jóvenes y adolescentes como a sus familias y comunidad educativa.

La necesidad adquiere especial relevancia a partir de los hechos puestos en conocimiento del Comité Territorial de Orden Público, en cuya sesión del 26 de agosto de 2026 se presentó el proyecto de campañas de prevención frente al tráfico o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas dirigidas a jóvenes y adolescentes. En dicha sesión se expuso que, en un periodo inferior a una semana, se habían presentado tres suicidios y dos intentos adicionales que involucraban a niños y jóvenes del municipio, situación que generó preocupación en la comunidad y llevó a plantear la necesidad de intervenir preventivamente en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

En el mismo espacio se manifestó la necesidad de desarrollar campañas articuladas con las instituciones educativas del municipio, contemplando la intervención de las siete instituciones educativas y sus respectivas sedes, con el propósito de alcanzar una cobertura amplia de la comunidad educativa. El proyecto contempla, además, acciones de acompañamiento psicosocial, talleres, conferencias, encuentros y actividades de diagnóstico y sensibilización.

Debe destacarse que la problemática identificada no puede ser abordada exclusivamente desde una perspectiva sancionatoria o de control policial, toda vez que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en población adolescente y joven constituye un fenómeno de carácter multidimensional que demanda acciones de

prevención, sensibilización, formación, fortalecimiento de factores protectores y articulación institucional.

En este sentido, el proyecto municipal establece como objetivo general contribuir al cumplimiento de los fines del Estado y recuperar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como parte fundamental de la sociedad isnense, y como objetivos específicos fortalecer las capacidades institucionales para mantenerlos alejados del consumo de alcohol y sustancias, mejorar la seguridad y convivencia en el municipio y brindar servicios a la comunidad con especial atención a la población de niños, niñas y jóvenes.

De acuerdo con el proyecto, la intervención contempla una cobertura directa en las instituciones educativas y una cobertura indirecta sobre padres de familia, docentes y comunidad educativa en general, reconociendo que la prevención efectiva requiere involucrar los diferentes entornos en los que se desarrollan los adolescentes y jóvenes.

Por ello, resulta necesario que el Municipio de Isnos cuente con el apoyo idoneo que le permita aunar esfuerzos para implementar una estrategia integral de promoción, prevención y sensibilización que permita desarrollar actividades pedagógicas y participativas dirigidas a jóvenes y adolescentes, fortalecer factores protectores, promover estilos de vida saludables, prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y contribuir al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, toda vez que el proyecto municipal fue estructurado expresamente para contribuir al cumplimiento de las estrategias de seguridad y convivencia del municipio.

El proyecto establece como eje de articulación del PISCC la protección y atención de poblaciones especialmente afectadas por situaciones de violencia y factores de riesgo, particularmente niños, niñas, adolescentes y mujeres, y contempla como objetivo fortalecer la ruta de atención y seguimiento a adolescentes vinculados con situaciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas. Asimismo, incorpora como proyecto específico las campañas de prevención al tráfico o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas dirigidas a jóvenes y adolescentes, estableciendo como indicador de resultado las estrategias implementadas.

Adicionalmente, el proyecto señala que existe una transversalidad entre la intervención propuesta, la inversión de recursos del Fondo de Seguridad y el cumplimiento de los objetivos del PISCC Municipal, orientados a coordinar y articular el accionar de la

Administración Municipal y la Fuerza Pública para impactar positivamente la seguridad y convivencia ciudadana.

Esta articulación fue materializada institucionalmente mediante el Acta No. 006 del Comité Territorial de Orden Público, correspondiente a la sesión realizada el 26 de agosto de 2026. En dicha sesión fue presentado específicamente el proyecto denominado “Campañas de Prevención al Tráfico o Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Dirigidas a Jóvenes y Adolescentes”, el cual fue sometido a consideración de los integrantes del Comité.

En este marco, la implementación de la estrategia “Jóvenes a lo Bien” contribuye directamente al fortalecimiento de las acciones municipales orientadas a la prevención de factores de riesgo que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, particularmente aquellos relacionados con el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes.

Por otro lado y para dimensionar el alcance de la estrategia "Jóvenes a lo Bien", la Administración Municipal tomó como referente la población en edad escolar vinculada al sistema educativo oficial del Municipio de Isnos, que es la población a la que están dirigidas las obligaciones de diagnóstico y de talleres lúdico-pedagógicos. De acuerdo con la información oficial del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) correspondiente a la vigencia 2026, el Municipio cuenta con siete (7) instituciones educativas oficiales. En ellas se encuentran matriculados 2.092 estudiantes en los grados sexto (6°) a undécimo (11°), distribuidos así: Institución Educativa José Eustasio Rivera, 985; Institución Educativa Bordones, 257; Institución Educativa Salen, 218; Institución Educativa Mondeyal, 191; Institución Educativa San Vicente, 168; Institución Educativa Mortiño, 151; e Institución Educativa Belén, 122. Esta cifra corresponde a la jornada diurna y excluye la población matriculada en jornada nocturna, que no hace parte del rango etario objeto de la estrategia.

Esta población constituye el universo de beneficiarios potenciales de las encuestas diagnósticas y de los talleres, y se encuentra inscrita en el rango de edad de once (11) a diecisiete (17) años que define la estrategia. Debe precisarse que se trata de una cifra aproximada. La definición por grados no coincide exactamente con la definición por edades, pues en un mismo grado pueden concurrir estudiantes con edades por fuera de dicho rango. La Administración la adopta como referente por ser la población institucionalmente identificable, accesible y verificable, sobre la cual es posible aplicar instrumentos presenciales y garantizar trazabilidad mediante las certificaciones de los rectores.

Para contextualizar la magnitud de la población en riesgo, según las proyecciones de población del DANE para 2026, el Municipio de Isnos cuenta con 26.820 habitantes, de los cuales 3.179 son adolescentes entre los doce (12) y diecisiete (17) años, equivalentes al 11,9% de la población total. En consecuencia, los 2.092 estudiantes de los grados sexto a undécimo representan la porción de esa cohorte que puede ser alcanzada de manera directa y organizada a través del sistema educativo. El taller dirigido a la población en general, "Isnos Escucha: La convivencia sana, un compromiso de todos", amplía la cobertura de la estrategia hacia padres de familia, cuidadores y comunidad, con el propósito de que la prevención no se agote en el aula y se extienda a los entornos familiares y comunitarios en los que se desenvuelven los jóvenes. Por su parte, el encuentro de cierre "Sembrando Democracia" se dirige a los representantes estudiantiles, personeros y contralores de las siete (7) instituciones educativas, quienes actúan como multiplicadores de los mensajes de convivencia y participación entre sus pares.

La intervención propuesta permite materializar el producto relacionado con el apoyo a proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, en la medida en que desarrolla un proyecto previamente estructurado y aprobado por la instancia competente, dirigido a implementar acciones preventivas en instituciones educativas y comunidades del municipio.

Así mismo, la contratación permite generar una intervención institucional de carácter preventivo, antes que exclusivamente reactivo, fortaleciendo las capacidades de la Administración Municipal para actuar frente a factores que pueden incidir en la descomposición social, la violencia, los conflictos familiares, el consumo de sustancias y otras situaciones que afectan la convivencia ciudadana.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Isnos – Huila requiere aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la implementación de la estrategia “Jóvenes a lo Bien”, orientada al fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y sensibilización frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en jóvenes y adolescentes, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas, formativas, participativas y de sensibilización dirigidas a la población objeto, sus familias y comunidad educativa, de conformidad con las actividades, metas y productos establecidos en el proyecto municipal.

Por consiguiente, la contratación pretendida responde a una necesidad real, actual y previamente identificada por la Administración Municipal, se encuentra vinculada con el PISCC, cuenta con aprobación del Comité Territorial de Orden Público y guarda correspondencia con la Línea Estratégica “Lucha por la seguridad y un buen Gobierno”,

el Sector 45 – Gobierno Territorial, el Programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, el Producto 4501029 y el Indicador 450102900 del Plan de Desarrollo Municipal “Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024–2027”.

V. Alternativas y formas de solventar la necesidad.

De acuerdo con el estudio del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso competitivo, se celebrará un convenio de asociación, que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

"Artículo 96°. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para su desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

El artículo 141 de la Ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos y/o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona sin ánimo de lucro y el Municipio unen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar

conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Por su parte, la administración municipal tiene un papel activo dentro del desarrollo del objeto contractual, pero la ESAL tiene un papel más activo en la medida que aporta sus conocimientos, experiencias, y sabidurías a un propósito común de interés público.

Acorde con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y teniendo en cuenta que dentro del análisis realizado por la Administración Municipal se evidencia la existencia de varias entidades sin ánimo de lucro con capacidad e interés para desarrollar las actividades requeridas, se determina adelantar un proceso competitivo para la selección de la entidad con la cual se suscribirá el convenio de asociación cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JÓVENES A LO BIEN", ORIENTADA AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA, DIRIGIDAS A JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACTA N° 006 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026.".

Que el convenio que se adelanta, busca la asociación entre las partes para el logro del objeto convenido y no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino de colaboración entre las entidades en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social y de común acuerdo aceptan las normas y estipulaciones integradas en el convenio, dentro de las cuales se incorporaran algunas del estatuto de contratación pública.

De acuerdo a la guía elaborada por la agencia de contratación del estado-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, la entidad previa a la contratación con entidades sin ánimo de lucro debe tener en cuenta diversos aspectos como pauta para su planeación y procedencia de la contratación:

Los Documentos del Proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector económico y la sustentación de por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Para el presente contrato se requiere de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar y que cuente con el personal misional, administrativo y técnico, así como con la experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades y programas de interés público previstos, orientados a las acciones de promoción, prevención y sensibilización frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas – spa, dirigidas a jóvenes y adolescentes del municipio de Isnos – Huila,

VI. Valor estimado del contrato y su justificación

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JÓVENES A LO BIEN", ORIENTADA AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA, DIRIGIDAS A JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACTA N° 006 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026"

De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades el valor del convenio es la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($49.025.000),** conforme a los siguientes valores:

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZACIÓN DE ENCUESTA DIAGNÓSTICA EN FACTORES DE RIESGO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN JÓVENES, ENTRE LOS 11 Y 17 AÑOS DE EDAD, - PRESENCIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EVALUAR DEL COMPORTAMIENTO FÍSICO-EMOCIONAL, QUE SIRVA PARA PROYECTAR HERRAMIENTAS DE APOYO.	UND	2000	$4.513	$9.025.000

2	REALIZACION TALLERES Y/O ACTIVIDADES LUDICO PEDAGOGICAS PARA ESTUDIANTES DE LAS 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GRADO 6° A 11° DEL MUNICIPIO DE ISNOS, ORIENTADOS A LA PREVENCION DEL TRAFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FORTALECER EL PROYECTO DE VIDA PARA UNA BUENA CONVIVENCIA. EN CADA TALLER ASEGURAR LA PARTICIPACIÒN DE POR LO MENOS TREINTA (30) JOVENES	UND	190	$180.000	$34.200.000
3	TALLER PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, “ISNOS ESCUCHA”. LA CONVIVENCIA SANA UN COMPROMISO DE TODOS. TALLER DIRIGIDO A MINIMO TRESCIENTAS (300) PERSONAS	GLOBAL	1	$1.800.000	$1.800.000
4	GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE CIERRE “SEMBRANDO DEMOCRACIA”, DIRIGIDO A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, PERSONEROS Y CONTRALORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL LIDERAZGO JUVENIL.	GLOBAL	1	$4.000.000	$4.000.000
				TOTAL	**$49.025.000**

VII. Forma de pago.

La Entidad pagará el convenio celebrado de la siguiente manera:

1. Se entregará un anticipo del 50% del valor aportado por el municipio una vez suscrita el acta de inicio, previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, presentando plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor. El anticipo será amortizado en el pago final.

2. EL MUNICIPIO pagará en un (01) ÚNICO PAGO por el 100% del valor contratado y efectivamente ejecutado, en el cual se amortizará el anticipo, previa suscripción del acta

de terminación y/o liquidación. Se cancelará a la presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, y la respectiva certificación suscrita por el supervisor del convenio.

Liquidación del convenio: La liquidación del convenio se efectuará dentro de la terminación del mismo.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo EXCLUSIVO del conveniente o contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

VIII. Plazo de ejecución del Contrato.

Dos (02) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

IX. Lugar de ejecución del Contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Isnos Huila.

X. Condiciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REALIZACIÓN DE ENCUESTA DIAGNÓSTICA EN FACTORES DE RIESGO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN JÓVENES, ENTRE LOS 11 Y 17 AÑOS DE EDAD, -PRESENCIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA	UND	2000

	EVALUAR DEL COMPORTAMIENTO FÍSICO-EMOCIONAL, QUE SIRVA PARA PROYECTAR HERRAMIENTAS DE APOYO.		
2	REALIZACION TALLERES Y/O ACTIVIDADES LUDICO PEDAGOGICAS PARA ESTUDIANTES DE LAS 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GRADO 6° A 11° DEL MUNICIPIO DE ISNOS, ORIENTADOS A LA PREVENCION DEL TRAFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FORTALECER EL PROYECTO DE VIDA PARA UNA BUENA CONVIVENCIA. EN CADA TALLER ASEGURAR LA PARTICIPACIÒN DE POR LO MENOS TREINTA (30) JOVENES	UND	190
3	TALLER PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, “ISNOS ESCUCHA”. LA CONVIVENCIA SANA UN COMPROMISO DE TODOS. TALLER DIRIGIDO A MINIMO TRESCIENTAS (300) PERSONAS	GLOBAL	1
4	GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE CIERRE “SEMBRANDO DEMOCRACIA”, DIRIGIDO A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, PERSONEROS Y CONTRALORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL LIDERAZGO JUVENIL.	GLOBAL	1

XI. Requisitos Habilitantes.

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro. Cuyo objeto social corresponda o sea similar al descrito en el objeto contractual, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo 8 años a la presentación del presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con la cámara de comercio.

El Municipio de Isnos también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

XII. Autorización Para Contratar.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

XIII. Cumplimiento de la reciprocidad.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

XIV. Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

XV. Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos jurídicos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal
- Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización de la junta directiva u órgano social competente (Si aplica)
- Compromiso Anticorrupción:
- Registro único tributario – RUT

- Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Paz y salvo municipal 2026 actualizado
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Consulta antecedente judiciales del representante legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del representante legal
- Certificado REDAM.
- Reporte de delitos sexuales del representante legal
- Anexo-Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo -Autorización tratamiento de datos personales
- Póliza de seriedad de la oferta

- **Carta de prestación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente a su representante legal a por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio a Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a la establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESAL; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **Fotocopia libreta militar**: Deberá acreditar la definición de situación militar del representante legal (si aplica) a través de copia de la libreta militar, en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal**: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula de cada uno de los representantes legales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **Certificado de existencia y representación legal:** El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar el convenio.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del convenio y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.
- **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.
- **Fotocopia del RUT:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE de la ESAL, además deberá anexar fotocopia de RUT actualizado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando el soporte de acreditación de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

- **Paz y salvo municipal 2025 actualizado:** Deberá allegarse con la oferta, la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Isnos respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de la ESAL y del representante legal, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** Los oferentes deberán allegar este certificado de la persona jurídica y su representante y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán allegar este certificado de la persona jurídica y su representante, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas:** De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, los proponentes deberán allegar la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto
- **Certificado REDAM**: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el **REDAM,** El proponente deberá anexar a su propuesta certificado del representante legal expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del representante legal y certificado
- **Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018:** La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** suscrito por el representante legal conforme el anexo del pliego de condiciones del proceso competitivo.
- Suscribir **anexo autorización para el tratamiento de datos personales** conforme lo establezca el pliego de condiciones del proceso competitivo.

Póliza De Seriedad De La Oferta: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

B. FACTORES QUE DEMUESTRAN LA IDONEIDAD

La entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantara la Entidad Estatal del Gobierno nacional, Departamental, Distrital y municipal.

La entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro, para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Artículo 4, Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad estatal del Gobierno Nacional, departamental distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad son ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i)

definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponda a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

De lo anterior se puede colegir que si bien es cierto nos encontramos ante un convenio de cooperación y apoyo a suscribirse con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que se desconoce en el medio cuantas entidades sin ánimo de lucro se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual habrá de realizarse un proceso competitivo para seleccionar al contratista.

Con fundamento en lo mencionado, el municipio deberá seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad.

1. La ESAL deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio respectiva.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento (a. y b.) del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Con el cumplimiento de lo exigido, se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico.

Los resultados de los indicadores financieros solicitados se calcularán directamente con la verificación de las cuentas contables, registradas en el balance general o con la información reportada en el registro único de proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación:

MAYOR O IGUAL A 1.0

NOTA 2: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento **Menor <= al 62%.**

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 62%

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

XVI. Experiencia exigida.

A. EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de Entidades sin ánimo de lucro; El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, en el cual conste que se encuentra legalmente

constituido con una antigüedad no inferior a cinco (5) años y que dentro de su objeto social se incluyan actividades referentes al objeto contractual.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto esté relacionado con la vinculación de jóvenes, actividades culturales y sociales.

Los proponentes deberán acreditar a la experiencia especifica con a la presentación de copia del CONTRATO O CONVENIO Y ACTA DE LIQUIDACION Y/O TERMINACION, o CERTIFICAICON expedida por el contratante o entidad cooperante, suscrita por el representante legal o persona encargada donde se evidencie claramente los siguientes datos:

- Número del contrato o convenio
- Datos generales del contratante o entidad cooperante: nombre, nit, dirección, nombre representante legal, cedula ciudadanía del representante legal, dirección y teléfono.
- Datos generales de la ESAL y su representante legal a quien expide la certificación.
- Objeto del contrato o convenio suscrito.
- Fecha de inicio, fecha de terminación.
- Valor total del contrato o convenio incluidas adiciones si aplica, en el caso de los convenios deberá especificar los aportes de cada uno delos cooperantes.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia exigida cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral

- EL proponente deberá allegar con su oferta diligenciado y firmado el Anexo que establezca el pliego de condiciones del proceso competitivo - **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, en el cual deberá registrar la información de los contratos y convenios con los cuales acredita la experiencia especifica

- **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De acuerdo con la sesión IV-B de la Guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

En tal sentido, Teniendo en cuenta el valor del convenio y su alcance, la entidad privada sin ánimo de lucro debe evidenciar que cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

Por lo anterior, la ESAL en su oferta deberá acreditar bajo gravedad de juramento certificación suscrita por el representante legal en el cual garantiza la disponibilidad del equipo mínimo misional, técnico y administrativo con el cual cuenta para desarrollar la ejecución del convenio a suscribir en caso de resultar seleccionado.

XVII. Criterios de comparabilidad y calificación de las propuestas.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y/o organizacionales. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con “HABILITADO” en la verificación jurídica, técnica, y financieras y/o organizacionales según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO

FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	50
FACTOR ECONOMICO (APORTE)	30
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	**100**

FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MAX. 50 PUNTOS)

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "*es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".* Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades previstas.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorará la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos)

El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

ITEM	**PUNTAJE**
Acreditar dos (2) convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea tenga relación directa con actividades de logística para conmemoración y/o celebración de eventos.	50 puntos

Acreditar un (1) convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea tenga relación directa con actividades de logística para conmemoración y/o celebración de eventos.	30 puntos
Acreditar al menos un (1) contrato, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea tenga relación directa con actividades de logística para conmemoración y/o celebración de eventos.	20 puntos

Para efectos de validar a experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- Número del contrato o convenio
- Datos generales del contratante o entidad cooperante: nombre, nit, dirección, nombre representante legal, cedula ciudadanía del representante legal, dirección y teléfono.
- Datos generales de la ESAL y su representante legal a quien expide la certificación.
- Objeto del contrato o convenio suscrito.
- Actividades desarrolladas y/o ejecutadas.
- Fecha de inicio, fecha de terminación.
- Valor total del contrato o convenio incluidas adiciones si aplica, en el caso de los convenios deberá especificar los aportes de cada uno delos cooperantes.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

FACTOR ECONÓMICO (APORTE) (30 PUNTOS MÁX.)

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Puntaje se otorgará sobre veinte (30) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Primer mayor valor de Aportes de la ESAL	15
Segundo mayor valor de Aportes de la ESAL	10
Las ofertas que presenten aportes de la ESAL	5

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial además deberá presentar suscrita por el representante legal una carta de intención de aporte de la ESAL, manifestando el porcentaje que aporta y el detalle del mismo.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.	**PUNTAJE**
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	15
Inferior al 100% y hasta el cincuenta (50%) de los bienes y servicios de origen nacional.	05

XVIII. Criterio de desempate de ofertas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	**Factor**
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente

2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

	reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

XIX. Oferta.

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar en la fecha establecida en el Cronograma, sus Ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con los formatos

contenidos en los Anexos y los demás documentos requeridos en el pliego, así como la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica y económica que contenga la totalidad de los documentos y anexos habilitantes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberá estar legalmente constituidas y su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Experiencia

Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.

3. Capacidad Financiera

Los proponentes deberán acreditar los requisitos de capacidad financiera mediante el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente o, en su defecto, aportando el Balance General y el Estado de Resultados de los últimos tres (3) años fiscales. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluará

los indicadores financieros tomando como base el mejor año fiscal que se refleje en la información aportada por el interesado o el año que quiera acreditar.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

C. Ofertas alternativas

No se aceptarán propuestas alternativas.

XX. Apoyo a la industria nacional.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

XXI. Revisión de los requisitos habilitantes.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes podrán subsanar teniendo en cuenta las reglas para el efecto si hubiera lugar.

El Municipio de Isnos debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

XXII. Evaluación de las Ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido las reglas establecidas en el pliego del presente proceso.

El Municipio de Isnos debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

XXIII. Declaratoria de Desierta.

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de Isnos o su delegado no acoja la recomendación del equipo evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XXIV. Causales de Rechazo.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en el presente proceso.

El MUNICIPIO, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

a. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
b. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
c. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
d. En caso de que el MUNICIPIO, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
e. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
f. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la MUNICIPIO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
g. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Publica o en un lugar diferente al establecido en la misma.
h. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
i. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.
j. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
k. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se

haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.

l. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial o aporte del MUNICIPIO, o alguno de sus ítems.
m. Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.
n. Ofertar un porcentaje inferior al 3 % del valor previsto por la entidad.
o. No diligenciar a hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.
p. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la gula para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
q. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.
r. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

XXV. Acuerdos Comerciales.

El análisis pertinente se encuentra constatado en el documento titulado Análisis del sector. El mismo es de obligatoria consulta por parte de los interesados en el presente proceso de contratación.

XXVI. Orden de Elegibilidad y Adjudicación.

La entidad evaluará las propuestas y expedirá resolución de adjudicación la cual será publicada y notificada por el SECOP en los términos del cronograma del presente proceso.

XXVII. Análisis del riesgo y su mitigación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y en el análisis del sector.

De conformidad con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

XXVIII. Garantías.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del convenio o contrato, LA ESAL constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Calidad de los bienes suministrados	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

XXIX. Interventoría y/o supervisión.

Con el fin de hacer más eficaces los recursos públicos y teniendo en cuenta que el presente contrato no corresponde a aquellos que por mandato de la ley deban tener interventoría para su ejecución, la entidad en cabeza del ordenador del gasto ha dispuesto que el seguimiento y control del mismo deberá realizarse mediante un supervisor.

Dicha supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio y estará a cargo de la secretaria de Gobierno y Desarrollo.

XXX. Cronograma.

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
01	Publicación Invitación Pública y Estudios previos	13 DE OCTUBRE DE 2026 a las 9:45 am	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
02	Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	13 DE OCTUBRE DE 2026 a las 05:00 pm	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
03	Respuesta a las observaciones presentadas y adendas a la Invitación Pública.	13 DE OCTUBRE DE 2026 a las 06:00 pm	http://www.contratos.gov.co/PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
04	Cierre de la Invitación Pública (Límite para la presentación de ofertas)	14 DE OCTUBRE DE 2026 a las 9:45 am	http://www.contratos.gov.co/PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
05	Publicación de evaluaciones	14 DE OCTUBRE DE 2026 a las 10:00 am	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
06	Adjudicación	14 DE OCTUBRE DE 2026 a las 10:30 am	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
07	Convenio	14 DE OCTUBRE DE 2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

XXXI. Obligaciones de las Partes.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:
GENERALES:

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
3. El contratista se compromete a suministrar los elementos o prestar los servicios requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Prestar el suministro o servicio contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
6. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

ESPECÍFICAS:

Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describe:

1. La ESAL deberá elaborar y aplicar encuestas diagnósticas presenciales a jóvenes y adolescentes entre los once (11) y diecisiete (17) años de edad, pertenecientes a las instituciones educativas del Municipio de Isnos, orientadas a identificar factores de riesgo y factores protectores relacionados con la convivencia ciudadana, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y demás aspectos contemplados en el instrumento diagnóstico, cuyos resultados deberán servir como insumo para orientar las acciones preventivas de la estrategia “Jóvenes a lo Bien”.
2. La ESAL deberá diseñar y desarrollar talleres y/o actividades lúdico-pedagógicas dirigidos a estudiantes de los grados sexto (6°) a undécimo (11°) de las siete (7) instituciones educativas del Municipio de Isnos, orientados a la prevención del tráfico y consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, fortalecimiento del proyecto de vida y promoción de una convivencia sana.
3. La ESAL deberá desarrollar taller dirigido a la población en general denominado “Isnos Escucha: La convivencia sana, un compromiso de todos”, orientado a la promoción de la convivencia ciudadana, prevención de factores de riesgo y fortalecimiento del compromiso de la comunidad en la construcción de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
4. La ESAL deberá garantizar el apoyo logístico y organizativo para la realización del encuentro de cierre denominado “Sembrando Democracia”, dirigido a representantes estudiantiles, personeros y contralores de las instituciones educativas del Municipio de Isnos. Lo anterior se acreditará mediante certificación expedida por el o los rectores de las instituciones educativas beneficiadas.
5. La ESAL deberá disponer y coordinar los recursos humanos, técnicos, pedagógicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, siempre que se encuentren comprendidos dentro del alcance, presupuesto y condiciones técnicas del proyecto aprobado.
6. La ESAL deberá diseñar y/o suministrar los materiales pedagógicos necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuestales establecidas para la ejecución del proyecto, garantizando que estos sean pertinentes para la población objeto de la estrategia.
7. La ESAL deberá llevar registro documental de cada una de las actividades ejecutadas, incluyendo, según corresponda, certificados, material pedagógico utilizado, registros fotográficos, informes de actividad y demás soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las metas establecidas.

8. La ESAL deberá consolidar y analizar los resultados obtenidos en un informe final.

Obligaciones del municipio:

1. Acordar con la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del convenio.
2. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la fundación para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
5. Colaborar con la entidad sin ánimo de lucro en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

XXXII. Verificación de permisos, licencias y autorizaciones.

El alcalde municipal cuenta con la autorización constitucional, legal y reglamentaria para ordenar gastos y suscribir contratos dentro de la administración municipal, y para el presente contrato no se requiere autorización adicional.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Isnos Huila, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval	**Aprobado por:** Fabian Dario Cuellar Castro	**Revisado en su texto legal por**: Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Cargo: Auxiliar Contratación	**Cargos.** Secretario de Gobierno y Desarrollo	**Cargo:** Asesora Jurídica de contratación
FIRMA.	Firma	Firma

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
Alcalde Municipal

Asunto: presentación propuesta Invitación pública de convenio de cooperación

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de, ofrezco el **(OBJETO)**, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha *dd/mm/aa* y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural o jurídica (según sea el caso); que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en cualquiera delas causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social a verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Manifestamos que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que nos impidan suscribir o ejecutar el contrato que se llegare a ejecutar.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZACIÓN DE ENCUESTA DIAGNÓSTICA EN FACTORES DE RIESGO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN JÓVENES, ENTRE LOS 11 Y 17 AÑOS DE EDAD, -PRESENCIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EVALUAR DEL COMPORTAMIENTO FÍSICO-EMOCIONAL, QUE SIRVA PARA PROYECTAR HERRAMIENTAS DE APOYO.	UND	2000		
2	REALIZACION TALLERES Y/O ACTIVIDADES LUDICO PEDAGOGICAS PARA ESTUDIANTES DE LAS 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GRADO 6° A 11° DEL MUNICIPIO DE ISNOS, ORIENTADOS A LA PREVENCION DEL TRAFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FORTALECER EL PROYECTO DE VIDA PARA UNA BUENA CONVIVENCIA. EN CADA TALLER ASEGURAR LA PARTICIPACIÒN DE POR LO MENOS TREINTA (30) JOVENES	UND	190		
3	TALLER PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, "ISNOS ESCUCHA". LA CONVIVENCIA SANA UN COMPROMISO DE TODOS. TALLER DIRIGIDO A MINIMO TRESCIENTAS (300) PERSONAS	GLOBAL	1		
4	GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE CIERRE "SEMBRANDO DEMOCRACIA", DIRIGIDO A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, PERSONEROS Y CONTRALORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL LIDERAZGO JUVENIL.	GLOBAL	1		
				TOTAL	

Atentamente,

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN DE APORTE PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2022, en _____.

Se firma según el caso por:

C.C. No.

ANEXO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(, Representante legal), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incursa (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2022.

Cordialmente,

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal
C.C

ANEXO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMLMV	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE

Anexo 7 - Este es un Documento de Referencia Cuando se Opte por la Obtención de Puntaje Por Apoyo a La Industria Nacional

[Fecha]
Señores
MUNICIPIO DE ISNOS

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los materiales y el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su representante Legal)

Anexo 8 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera para cumplir con los requisitos habilitantes

Proponente: _____

Capacidad Financiera:

Porcentaje de participación	
Indicador	Índice del oferente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro	
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro	

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del proponente

Firma Contador

Nombre

No. Tarjeta Profesional

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

Nombre

Cedula

No. Tarjeta Profesional